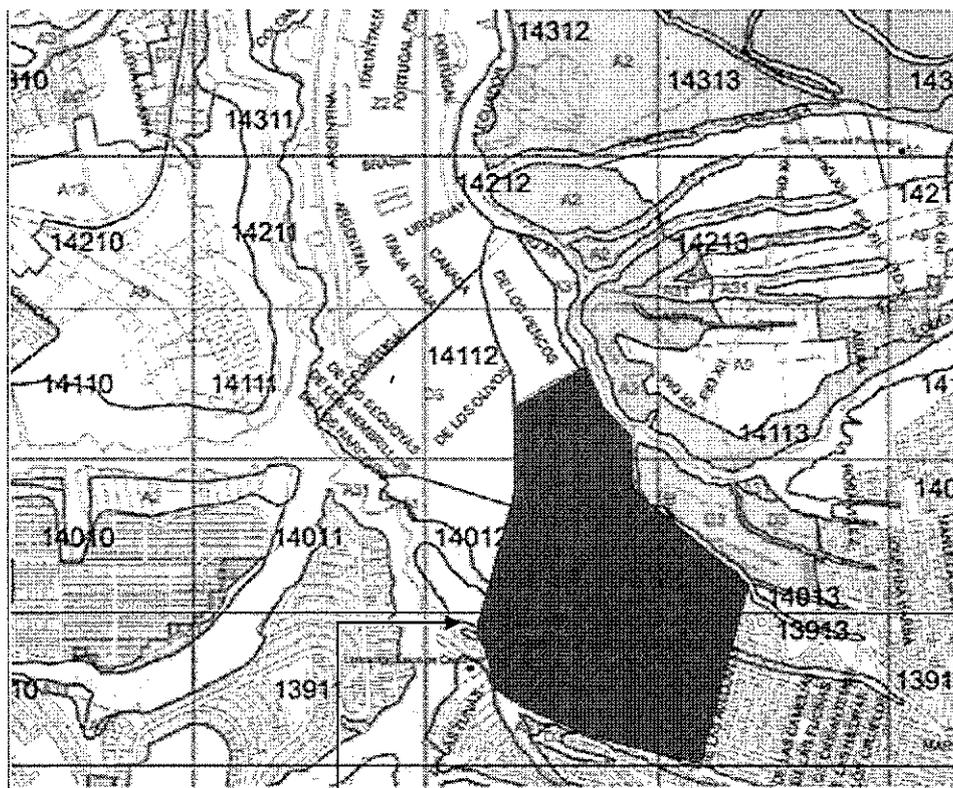


ANEXO 4
INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO
LEGAL Y TÉCNICO (SOLT)

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO
DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: LOTE A 3-6
“EL BOSQUE” DE LA HACIENDA TAJAMAR**

**EXPEDIENTE N° 233 C
INFORME N° 001-UERB-AZCA-SOLT-2020**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE
INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: LOTE A 3-6 “EL BOSQUE” DE
LA HACIENDA TAJAMAR**

Parroquia: CALDERON
Barrio/Sector: UNIDAD NACIONAL
Administración Municipal: CALDERON

Uso de Suelo Principal:

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. DMGBI-2018-02911 de 28 de agosto de 2018, el entonces Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles emite informe para que se continúe con el trámite respectivo obteniendo la autorización del Concejo Metropolitano, conforme el numeral 6 del artículo 596 del COOTAD y posteriormente se proceda con el proceso de regularización;

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUS-2019-0155-O, de 11 de diciembre de 2019, el Subprocurador Metropolitano emite su criterio indicando lo siguiente: "*Análisis e informe jurídico. 1. Con el fundamento jurídico expuesto y considerando los informes técnicos referidos que determinan la viabilidad y la necesidad de la autorización del Concejo Metropolitano para que el predio ingrese al proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado, y tratándose de un bien municipal cuya categoría corresponde a un bien de dominio privado, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de considerarlo pertinente, alcance del Concejo Metropolitano, la autorización para que el predio municipal No. 679362, denominado Lote A-3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, entre al proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y*

consolidado que se encuentra en el lote mencionado. 2. Con la autorización del Concejo Metropolitano se continuaría el proceso de regularización en la Unidad Especial Regula Tu Barrio observando la normativa vigente para el efecto. Una vez que se realice el proceso administrativo de regularización, conjuntamente con el proyecto de ordenanza, se remitirá para conocimiento y dictamen de la Comisión de Ordenamiento Territorial y posterior aprobación del Concejo Metropolitano. 3. Finalmente, la transferencia de dominio de los lotes producto de la regularización se podría realizar a través de la venta directa, para lo cual se deberá contar con los informes de la Administración Zonal respectiva, Dirección Metropolitana de Catastros, Dirección Metropolitana de Bienes (sic) Inmuebles, Dirección Metropolitana Financiera, y Procuraduría Metropolitana, para conocimiento y dictamen de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y posterior resolución del Concejo Metropolitano de Quito.”;

Con fecha 18 de diciembre de 2019, la Comisión de Propiedad y Espacio Público emitió el informe No. IC-CPP-2019-006 emite dictamen indicando que: “La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, sesión No.014 ordinaria realizada el 18 de diciembre de 2019, amparada en los artículos 87 literales a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, 1.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice que el predio municipal No. 679362, denominado Lote A-3-6 “El Bosque” de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui (Actualmente Calderón), entre al proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado que se encuentra en el lote mencionado y el fraccionamiento correspondiente.”;

En sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, del 07 de enero de 2020 se aprobó la Resolución No. C 110-2020, en la que se resuelve: “...requerir a la máxima autoridad ejecutiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o a quien éste delegue, solicite a la Unidad Especial Regula Tu Barrio y demás dependencias municipales administrativas competentes la regularización integral y fraccionamiento del predio municipal No. 679362, denominado Lote A 3-6 “El Bosque” de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui (Actualmente Calderón), con sujeción a lo dispuesto en el literal c) del artículo IV.7.38 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”;

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0143-OF, de 10 de febrero de 2020, suscrito por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, solicita lo siguiente: “Solicito que el Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio dé inicio al proceso de regularización integral y fraccionamiento del predio municipal No. 679362, denominado Lote A 3-6 “El Bosque” de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui (actualmente Calderón), con sujeción a lo dispuesto en el literal c) del artículo IV.7.38 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Adicionalmente, dispongo que la Dirección de Administración de Bienes Inmuebles coordine y apoye a la Unidad Regula Tu Barrio durante todo el proceso antes mencionado.”

Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 30 de septiembre de 2019 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, se establecieron un conjunto de acuerdos entre ellos los establecidos en la “**CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**” específicamente en su numeral 4.3 referente al Gobierno de Pichincha se estipula: “*a) Proporcionar a los habitantes de los asentamientos humanos de hecho y consolidados del Distrito Metropolitano de Quito los estudios planialtimétricos y levantamientos topográficos que voluntariamente soliciten para continuar con los respectivos procesos de regularización de sus barrios. b) Coordinar con el Municipio de Quito la solicitud y entrega de información necesaria para que el insumo técnico que se proporcione a la comunidad se encuentre acorde a las necesidades técnicas requeridas dentro de los procesos de regularización [□]*”

Mediante adjudicación en remate realizada por el Juzgado Primero Especial de Coactiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito según acta de remate otorgada por el Juzgado Primero Especial de Coactiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de 5 de agosto de 2015, protocolizada el 25 de julio de 2016, ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Santiago Federico Guerrón Ayala, inscrita el 11 de octubre de 2016, el lote de terreno signado con el número A TRES-SEIS (A 3-6) con número de predio 679362, situado en la parroquia Pomasqui, (hoy Calderón), de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

En el predio del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Lote A 3-6 “El Bosque” de la hacienda Tajamar, se encuentran actualmente asentadas seis (6) organizaciones sociales:

No.	NOMBRE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
01	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “TAJAMAR”
02	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO VALLE HERMOSO DE EL BOSQUE
03	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “ECUADOR”
04	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “BICENTENARIO”
05	COOPERATIVA DE VIVIENDA “UNIDAD NACIONAL” en proceso de liquidación. COMITÉ PRO MEJORAS “UNIDAD NACIONAL” en la actualidad.
06	COMITÉ PRO MEJORAS “MIRADOR SIMÓN BOLIVAR” (personería jurídica en trámite)

Cinco de las seis organizaciones sociales asentadas en el predio, cuentan con reconocimiento de los órganos de control competentes con el objetivo de trabajar mancomunadamente para el mejoramiento de obras para cada asentamiento y sin fines de lucro:

1. Comité Pro mejoras del Barrio "Tajamar", que fue aprobado mediante Resolución Nro. 040-2017 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, de fecha 15 de junio de 2017.
2. Comité Promejoras del barrio Valle Hermoso de El Bosque, que fue aprobado mediante Considerando No. 00137 del Ministerio de Inclusión Economía y Social de fecha 09 de agosto de 2010
3. Comité Pro Mejoras del Barrio "Ecuador", que fue aprobado mediante Acuerdo No. 01264 del Ministerio de Bienestar Social, de fecha 03 de septiembre del 2002.
4. Comité Pro Mejoras del Barrio "Bicentenario", que fue aprobado mediante Resolución Nro. 007-2016 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, de fecha 21 de enero de 2016.
5. Comité Pro Mejoras "Unidad Nacional", que fue aprobado mediante Resolución Nro. 025-2016 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, de fecha 13 de mayo de 2016.
6. Comité Pro Mejoras "Mirador Simón Bolívar", (sin personería jurídica calificada), al momento tienen una directiva provisional.

Los moradores de varias organizaciones sociales asentados en el predio del asentamiento, concurren a la oficina de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" - Calderón, solicitando información sobre el proceso integral de regularización, además, manifestaron que no cuentan con la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, en vista de que se encuentran ocupando dicho predio en forma irregular, ni cuentan con obras de infraestructura, lo cual les ha conllevado a una vida precaria a las personas que habitan en el sector, igualmente mencionaron que en el asentamiento existe conflictos sociales internos sobre la tenencia de la tierra.

Mediante oficios los representantes de las organizaciones sociales, solicitaron al Abg. Paul Muñoz en su calidad de director de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", se gestione y canalice el proceso integral de regularización al predio donde se encuentran asentados.

Detalle de los oficios:

1. Oficio No. 36 de fecha 02 de marzo del 2020, suscrito por la señora Blanca Bedoya presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio "Tajamar".
2. Oficio Nro. CPBVHB-12 de fecha 11 de marzo del 2020, suscrito por la señora Isabel Escobar, presidenta del Comité promejoras del Barrio Valle Hermoso de El Bosque.
3. Oficio No.325-05-03-2020-CPBE de fecha 05 de marzo del 2020, suscrito por el señor Segundo Alfonso Mina, presidente del Comité Pro-mejoras del Barrio "Ecuador".
4. Oficio s/n de fecha 03 de marzo de 2020, suscrito por el señor Guillermo Collaguazo, presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bicentenario"
5. Oficio s/n de fecha 16 de junio de 2020, suscrito por la doctora Marlyn Mosquera, presidenta del Comité Promejoras "Unidad Nacional"
6. Oficio No. 52 de fecha 22 de junio de 2020, suscrito por el señor Jonathan Jácome, presidente del barrio Mirador Simón Bolívar

Con estos antecedentes, los funcionarios de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" – Calderón, procedieron a realizar la inspección "In Situ" el día 14 de julio de 2020, a las 10h30, donde se verificó la información proporcionada por todos los representantes de las organizaciones sociales, como se desprende en la ficha de visita de campo.

Para complementar el levantamiento de información dentro del análisis socio organizativo se realizaron encuestas a varias personas (moradores del sector) enviadas a través de la utilización de medios digitales (link enviado al grupo de whatsapp de cada organización social), efectuada el 05 de agosto de 2020, de los cuales sus resultados constan en el presente informe.

El levantamiento de información, así como el estado del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar, se fundamenta en técnicas a la investigación, específicamente en un estudio de muestreo, en el cual se implementó el porcentaje de error de 3%, nivel de confianza del 95% de una muestra de 555 encuestas virtuales.

El presente estudio se lo ha realizado para determinar la realidad socio organizativa del asentamiento al momento del proceso integral de regularización.

ANÁLISIS FÁCTICO Y REQUISITOS DE REGULARIZACION INTEGRAL

De conformidad al artículo IV.7.39 del Código Municipal (Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019), se determinan los criterios fácticos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar, de acuerdo al análisis de los siguientes parámetros.

2.1 Ubicación

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar, se encuentra ubicado en la parroquia Calderón, perteneciente a la Administración Zonal Calderón.

Tiempo de Existencia

De la visita en campo "In Situ", efectuada el 14 de julio de 2020 se obtuvo antecedentes proporcionados verbalmente por los representantes y moradores de todas las organizaciones sociales asentadas en el predio, producto del cual se elaboró la ficha de levantamiento de información, evidenciando que el asentamiento aproximadamente tiene 25 años de existencia; cabe indicar que, mediante la ejecución de la encuesta se corroboró la información que los moradores del asentamiento en un porcentaje del 81,08% se encuentran habitando por más de 5 años y el 18,92% menos de 5 años.

2.4 Consolidación y obras civiles

De la inspección realizada "In Situ" el 14 de julio de 2020 y en base a la información proporcionada por los representantes y moradores del asentamiento se determinó que el predio tiene una consolidación del 69,41%, por cuanto de conformidad con el levantamiento planialtimétrico el predio se encuentra fraccionado actualmente en 1010 lotes, de los cuales 701 cuentan con construcciones (viviendas), cuyas características en su mayoría se encuentran conformadas de una sola planta elaboradas de bloque, loza, cinc y enlucido.

El asentamiento humano de hecho y consolidado, cuenta con espacios de áreas verdes, con infraestructura vial que permite acceder al mismo; además, existen equipamientos cercanos como: centros de educación, salud y seguridad (UPC) a una distancia aproximada de dos kilómetros. Estos espacios necesitan ser intervenidos para fortalecer la convivencia colectiva y conllevar una planificación en desarrollo y bienestar de los moradores que habitan en el asentamiento, y de esta forma garantizar el buen vivir de las personas.

En lo que respecta a las obras civiles, de conformidad a los resultados de levantamiento de información obtenidos de la encuesta se desprende que:

- La energía eléctrica cubre al 52,43% de moradores los cuales cuentan con medidores individuales; y, el 12,97% de los moradores cuentan con medidores comunitarios.
- El agua potable cubre al 53,87% de moradores los cuales cuentan con medidores individuales; y, el 12,61% de los moradores cuentan con medidores comunitarios.
- El sistema de alcantarillado cubre al 63,78% de cobertura.
- Se identificó que cuentan con las siguientes obras de infraestructura: calzada en un 36,04%, bordillos 64,68% y aceras 32,61%.

2.5 Población del asentamiento

Del levantamiento de la información y del análisis de los resultados de la encuesta, se determinó una población aproximada de 3764 habitantes que se encuentran asentados en el predio denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar.

3.5 Datos del Asentamiento.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Calderón
PARROQUIA:	Calderón
TIPO DE PROPIEDAD:	Unipropiedad
PROPIETARIO:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:	Lote A 3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar

PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
NÚMERO DE LOTES:	1010
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	25 años aproximada
CONSOLIDACIÓN:	69,41
POBLACIÓN BENEFICIADA	3764 aproximada

ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS SOCIAL

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, en concordancia a lo establecido en el artículo IV.7.31, manifiesta: “Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados” de acuerdo al análisis de los siguientes parámetros.

2.6 Falta de planificación urbanístico Metropolitano.

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Lote A 3-6 “El Bosque” de la hacienda Tajamar, conforme al análisis realizado, no cuenta con un plano aprobado, falta de licencia metropolitana urbanística (LNU 10), se evidenció dentro del predio a intervenir que sus viviendas fueron construidas informalmente sin considerar infraestructura vial necesaria para el acceso a los lotes y la limitación de los servicios básicos.

2.7 Inseguridad jurídica

Del análisis de la documentación que consta en el expediente del asentamiento se desprende que el predio es de propiedad Municipal, en unipropiedad.

De la ficha de información de campo, se determinó que los moradores que se encuentran asentados en el predio no cuentan con escrituras públicas a sus nombres, lo cual les ha conllevado a tener problemas internos referentes a la titularidad de dominio de los lotes de terreno donde habitan, produciendo una inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra.

4.3. Viviendas con calidad estructural reducida

A partir de la inspección realizada en “*In Situ*”, se verificó que, las estructuras de las viviendas son de carácter informal, puesto que, no cuentan con planos aprobados, normativa que garantice su ejecución y control de la construcción de la misma.

Con este antecedente, se evidencia que las viviendas en el asentamiento cuentan con calidad de estructura reducida.

4.4. Falta parcial o total de servicios básicos

En promedio, el 35% de los servicios básicos evaluados por los moradores mediante la encuesta virtual, mencionan que el servicio es parcial (figura 1), puesto que, no cuentan con el 33% de agua potable, 36% alcantarillado y 35% energía eléctrica; además, reflejan en un porcentaje que tienen medidores comunitarios, es decir, cuentan con el servicio pero no individualmente.

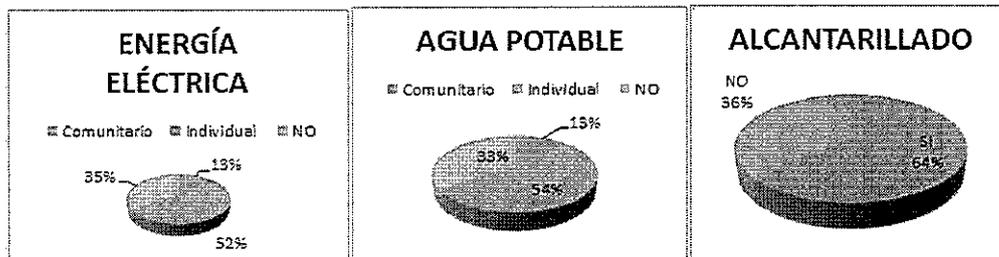


Figura 1. Servicios básicos en el AHHyC denominado Lote A 3-6 “El Bosque” de la hacienda Tajamar

Los porcentajes pueden relacionarse a la dificultad que tienen los moradores para acceder a los servicios por parte de las dependencias gubernamentales y/o privadas. Del análisis se desprende que, existe falta parcial de los servicios básicos.

4.5. Acceso inadecuado al servicio de agua potable

Se determina que, el acceso al servicio de agua potable del asentamiento se realiza por intermedio de la EPMAPS mediante medidores individuales y comunitarios, presentando características de fuentes mejoradas; sin embargo, la cobertura es limitada y escasa en ciertos lotes. Se concluye que el acceso al servicio del agua potable es inadecuado.

4.6. Superpoblación y/o hacinamiento poblacional

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Lote A 3-6 “El Bosque” de la hacienda Tajamar, del análisis estadístico obtenido con la aplicación del instrumento encuesta se determinó que, el 4,5% de los posesionarios se encuentran conviviendo en hacinamiento, de conformidad a lo dispuesto por la CEPAL la cual menciona que, un indicador de hacinamiento se mide en base a la relación entre el número de personas y el número de cuartos disponibles (o potencialmente utilizables) para dormir en una vivienda. Para el Ecuador el umbral de hacinamiento es de 3 o más personas por habitación.

Igualmente se determinó que existe hacinamiento poblacional en el asentamiento, en la inspección realizada “In-Situ” el 14 de julio de 2020, y en base a la información proporcionada por los representantes y moradores del predio se pudo evidenciar que existen varias familias por lote.

4.7. Criterios Socio-Económicos de la Población

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar, luego del análisis de los resultados obtenidos de la encuesta presenta condiciones socio económicas vulnerables, puesto que, el nivel educativo que prevalece es primario y secundario en un 75,68%, como también, el 54,05% manifiesta que solo una persona labora en el núcleo familiar, en tal virtud, se evidencia que el ingreso mensual fluctúa entre 201 a 400 dólares, ya que, en un 54,77% cuentan con un empleo estable o empleo ocasional y en un 23,24% no generan ingresos, por lo que no cubren las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento, lo que afecta conllevar el buen vivir.

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

Al existir condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura; además las personas manifiestan en un 77,30% no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar porque sus ingresos mensuales son bajos, el 42,16% tienen estabilidad laboral y el otro 57,84% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento.

CONCLUSIONES SOCIO ORGANIZATIVO

- El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar, cumple con los requisitos necesarios y califica para ser considerado dentro del proceso integral de regularización que gestiona y canaliza la Unidad Especial "Regula Tu Barrio".
- De conformidad a lo establecido en el artículo IV.7.31, manifiesta: "*Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados*", el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar y del análisis socio organizativo se lo considera de INTERÉS SOCIAL.
- Del análisis socio económico se determinó que las personas moradoras del asentamiento no cubren las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población, lo que afecta a su calidad de vida.
- Cabe informar que existen personas asentadas dentro del predio las mismas que no se encuentran ingresadas como socios en ninguna de las organizaciones sociales mencionadas en el presente informe.

- Finalmente, con el proceso integral de regularización se busca incorporar al asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación de la ciudad facilitando su acceso a servicios e infraestructura.

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS: La documentación que se hace referencia en el presente informe, se encuentran anexados al expediente

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD. -	<p><u>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD. -</u></p> <p>1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:</p> <p>Parte sobrante del lote de terreno signado con el Número ATRES-SIES (A- 3-6), denominado el Bosque, de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia de Pomasqui de este cantón. -</p> <p>2.- PROPIETARIO:</p> <p>Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. -</p> <p>3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:</p> <p>En mayor extensión, mediante adjudicación en remate realizada por el Juzgado Primero Especial de Coactiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito según acta de remate otorgada por el Juzgado Primero Especial de Coactiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 5 de agosto de 2015, protocolizada el 25 de julio de 2016, ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Santiago Federico Guerrón Ayala, inscrita el 11 de octubre de 2016.</p> <p>Y protocolización de ampliación del auto de remate y adjudicación realizada por el Juzgado Primero Especial de Coactiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 9 de septiembre de 2016, protocolizada el 26 de septiembre de 2016, ante el Notario Quincuagésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Miguel Vaca Muñoz.</p>
LINDEROS Y SUPERFICIE	<p>LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DEL AUTO DE REMATE Y ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL JUZGADO PRIMERO ESPECIAL DE COACTIVA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</p> <p>POR EL NORTE. - Con terreno de la Cooperativa Luz y Vida Quebrada Curiquinge y con terreno de propiedad de la Empresa Pública</p>

0321
Trescientos veintiuno

	<p>Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en 21, 06 m (veinte y un metros seis centímetros);</p> <p>POR EL SUR. - Con quebrada de la Banda y terrenos a ser vendidos a la Empresa Eléctrica Quito y con terreno de propiedad de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en 20, 19 m (veinte metros diecinueve centímetros);</p> <p>POR EL ESTE. - Con el lote A-Tres-Siete, denominado El Alto, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Nuevo Amanecer y con terreno de propiedad de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en 25, 25 m (veinte y cinco metros veinte y cinco centímetros); y,</p> <p>POR EL OESTE. - Con el lote A-Tres-Cinco, denominado El Vergel, y con terreno de propiedad de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en 33, 17 m (treinta y tres metros diecisiete centímetros).</p> <p>SUPERFICIE. - Treinta y una hectáreas siete mil cuatrocientos cincuenta y siete metros con ochenta y siete centímetros cuadrados.</p>
--	--

CERTIFICADOS DE GRAVAMENES COMO INMUEBLE (Lote de Terreno)			
PROPIETARIO	CERTIFICADO	PORCENTAJE	FECHA
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	1151971	100%	23/07/2020
OBSERVACIONES y GRAVAMENES:			
Demandas inscritas en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. -			
DEMANDAS DE AMPAROS POSESORIOS:			
<ul style="list-style-type: none"> • Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha (juicio No. 1540-99-S.CH), propuesta por DOLORES LASTENIA BUELE BELTRÁN, en contra de: los nombres y apellidos de los demandados son: Ing. Fernando Nauro Núñez Proaño, Dr. Francisco Espinosa Ochoa, en sus calidades de Gerente y Liquidador de TAGI Cía. Ltda. Alfredo Patricio Carrasco Rosero, Heriberto Eulogio Paredes Garcés, quienes manifiestan ser propietarios del lote A-3-6 de mayor extensión. - • Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio No. 370-2000) propuesta por Magaly Cecilia Cedeño Torres, en contra del Ing. FERNANDO NÚÑEZ PROAÑO y Dr. FRANCISCO ESPINOSA OCHOA, en su calidad de Gerente General y liquidador de la compañía TAGI LTDA. ALFREDO PATRICIO CARRASCO ROSERO, HERIBERTO EULOGIO PAREDES GARCÉS. - • Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha (juicio No. 371-2000), propuesta por SONIA CECILIA TORRES CAICEDO, en contra 			

del Ing. Fernando Mauro Núñez Proaño, Dr. Francisco Espinosa Ochoa, en sus calidades de Gerente y Liquidador de la compañía TAGI Cía. Ltda. Alfredo Carrasco Rosero, Heriberto Eulogio Paredes Garcés. -

- Demanda, por orden del Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, propuesta por el Ing. Mario Fernando Núñez Proaño, en Calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía Comercial e Inmobiliaria Dorifer, en contra de los cónyuges Genaro Romero Paredes y Segundo Víctor Elías Torres, en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la Compañía SERBIERA 15 de julio Compañía Limitada., pidiendo la resolución de una promesa de venta, celebrada entre ellos, de una parte del lote A-Tres-Cinco.-
- Demanda de amparo de dominio, por orden del Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, propuesta por Tabi Morales José Antonio, en contra de la Compañía Dorifer. -
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 08-2003. L.R., que sigue MARÍA CARMEN ROSARIO MORALES, a nombre y representación de CARMEN EDITH AVILANEZ MORALES, según poder General, en contra de COMERCIAL E INMOBILIARIA DORIFER S.A. representada por los señores Ing. MAURO FERNANDO NÚÑEZ PROAÑO en calidad de Gerente General y LUIS LEONARDO CHALCO FAJARDO, en calidad de Presidente; SEGUNDO FRANCISCO PACHECO PAZMIÑO, PEDRO LORENZO MAZA ALEJANDRO y sus accionistas HUGO VÉLEZ y CARLOS MARISH, del lote de terreno No. 82, ubicado en la lotización "ECUADOR" Comité Pro Mejoras Barrio Ecuador, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con lote No. 81; SUR, con lote No. 83, ESTE, con la calle J, OESTE, con el lote No. 67, área total de 200 m2, ubicado en la Parroquia Calderón.-
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 171-2003, que sigue HINOJOS CAICEDO LI MARLENE, en contra de CARRASCO ROSERO ALFREDO PATRICIO, PAREDES GARCÉS HERIBERTO EULOGIO, "quienes manifiestan ser los propietarios del lote No. A-3-6, de mayor extensión"; y EMPRESA DORIFER S.A., representada por el Ing. NÚÑEZ PROAÑO FERNANDO MAURO, del lote de terreno signado con el No. 77, de la manzana 05 en la Lotización "Valle Hermoso de Pomasqui", Parroquia Pomasqui, de la ex-hacienda Tajamar, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con el lote No. 60; POR EL SUR, calle pública, POR EL ESTE, con el lote No. 78; POR EL OESTE, con el lote No. 76, inmueble que da una superficie de doscientos metros cuadrados.-
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, juicio No. 170-2003, que sigue MARTÍNEZ GUZMÁN ADITA ALEXANDRA, en contra de CARRASCO ROSERO ALFREDO PATRICIO, PAREDES GARCÉS HERIBERTO EULOGIO "quienes manifiestan ser los propietarios del Lote No. A-3-6, de mayor extensión"; y, EMPRESA DORIFER S.A., representada por el Ing. NÚÑEZ PROAÑO FERNANDO MAURO, del lote de terreno signado con el No. 74, de la manzana O5 en la Lotización "Valle Hermoso de Pomasqui", Parroquia Pomasqui, de la ex-hacienda Tajamar; comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con el lote No. 63; POR EL SUR, calle pública; POR EL ESTE, con el lote No. 75; POR EL OESTE, con el lote No.73, Inmueble que da una superficie de doscientos metros cuadrados.-

- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Nro. 2003-0182 (Lcdo. Ricardo López), que sigue KATY VERÓNICA ROJAS VÉLEZ, en contra de Ing. FERNANDO MAURO NÚÑEZ PROAÑO, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA COMERCIAL E INMOBILIARIA DORIFER S.A.; Dr. FRANCISCO ESPINOSA OCHOA, en su calidad de Liquidador de la COMPAÑÍA TRANSANDINA AGRÍCOLA GANADERA INDUSTRIAL TAGI CIA. LTDA.; Sr. ALFREDO CARRASCO ROSERO; y Sr. HERIBERTO EULOGIO PAREDES GARCÉS; del lote de terreno signado con el Número Setenta y Seis (76), cuyos linderos y dimensiones son: AL NORTE, con el lote setenta y cinco; AL SUR, con el lote setenta y siete; y; AL ESTE, con el lote sesenta y uno; y; AL OESTE, con la calle "J", con una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados. -
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 169-2003, que sigue GUZMÁN PAUCAR BLANCA ELVIRA, en contra de CARRASCO ROSERO ALFREDO PATRICIO, PAREDES GARCÉS HERIBERTO EULOGIO "quienes manifiestan ser los propietarios del lote No. A-3-6, de mayor extensión"; y, EMPRESA DORIFER S.A., representada por el Ing. NÚÑEZ PROAÑO FERNANDO MAURO, del lote de terreno signado con el No. 76, de la manzana O5 en la Lotización "Valle de Pomasqui", Parroquia Pomasqui, de la ex-hacienda Tajamar, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE.- con el lote No. 61, POR EL SUR.- calle pública; POR EL ESTE.- con el lote No. 77; POR EL OESTE.- con el lote No. 75, Inmueble que da una superficie de doscientos metros cuadrados.-
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 168-2003, que sigue MARTÍNEZ GUZMÁN BLANCA JACQUELINE, en contra de CARRASCO ROSERO ALFREDO PATRICIO, PAREDES GARCÉS HERIBERTO EULOGIO "quienes manifiestan ser los propietarios del lote No. A-3-6, de mayor extensión"; y, EMPRESA DORIFER S.A. representado por el Ing. NÚÑEZ PROAÑO FERNANDO MAURO, del lote de terreno signado con el No. 75, de la manzana O5 en la Lotización "Valle Hermoso de Pomasqui", Parroquia Pomasqui, de la ex-hacienda Tajamar, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE.- con el lote No. 62; POR EL SUR.- calle pública; POR EL ESTE.- con el lote No. 76; POR EL OESTE.- con el lote No. 74, Inmueble que da una superficie de doscientos metros cuadrados.-
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 179-2003 J.M, que sigue ROJAS VÉLEZ BYRON VLADIMIR, en contra de Ing. NÚÑEZ PROAÑO MAURO FERNANDO, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA COMERCIAL E INMOBILIARIA DORIFER S.A.; Dr. ESPINOSA OCHOA FRANCISCO, en su calidad de Liquidador de la COMPAÑÍA TRASANDINA AGRÍCOLA GANADERA INDUSTRIAL TAGI CIA. LTDA.; CARRASCO ROSERO ALFREDO; y, PAREDES GARCÉS HERIBERTO EULOGIO "quienes dicen ser los propietarios del Lote número uno, del Lote de Terreno de mayor extensión, signado con el número A-TRES-SEIS", del lote de terreno signado con el Número setenta y cinco (75), del Plano de la Urbanización "Ecuador", parroquia de POMASQUI, de la Ex-hacienda El Tajamar, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: AL NORTE, con el lote sesenta y cuatro; AL SUR, con el lote sesenta y seis; AL ESTE, con el lote sesenta; y, AL

OESTE, con la calle "J", con una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados.-

- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 1452-1999, que sigue ROSARIO VACA GRANDA, en contra de TAGI CIA. LTDA, y que en la actualidad debido al cambio de razón social se lo denomina DORIFER S.A., representada por el Gerente Ing. FERNANDO NÚÑEZ PROAÑO del Liquidador de TAGI CIA. LTDA. EL Dr. FRANCISCO ESPINOSA OCHOA; y, de los señores ALFREDO PATRICIO CARRASCO ROSERO y HERIBERTO EULOGIO PAREDES GARCÉS. -
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 540-2001, que sigue PINCAY MUÑÍS CESAR FRANCISCO, en contra de PACHECO PAZMIÑO SEGUNDO FRANCISCO, MAZA PEDRO, y sus accionistas VÉLEZ HUGO y MARISH CARLOS, del lote de terreno No. 405, ubicado en la lotización "Ecuador" (Comité Pro Mejoras Barrio Ecuador), cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con lote 404, SUR, con lote N-406, ESTE, con calle "G", OESTE, con lote 416 y 417, Área total 200 m2, ubicado en la Parroquia Calderón.-
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 663-2001, que sigue BELALCAZAR DILTER FLORESMILO, en contra de SEGUNDO FRANCISCO PACHECO PAZMIÑO, PEDRO MAZA y sus accionistas HUGO VÉLEZ y CARLOS MARISH, del lote de terreno No. 512, ubicado en la lotización Ecuador (Comité Pro Mejoras Barrio Ecuador), cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con lote 511, SUR, con lote 513, ESTE, con la calle H, OESTE, con lote 524, ÁREA TOTAL, 200 m2, ubicado en la Parroquia Calderón.-
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 859-2001, que sigue AJILA SUÁREZ ELCIO ANTONIO, en contra de SEGUNDO FRANCISCO PACHECO PAZMIÑO, PEDRO MAZA ALEJANDRO, y sus accionistas HUGO VÉLEZ y CARLOS MARISH, del lote de terreno No. 414, ubicado en la lotización Ecuador (Comité Pro Mejoras Barrio Ecuador), cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con el lote No. 411, SUR, con el lote No. 415, ESTE, con el lote No. 402 y 403, OESTE, con la calle H, ÁREA TOTAL, 200 m2, ubicado en la Parroquia Calderón.-
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 850-2001, que sigue SILVA PAREDES FELICISIMO JUAN BAUTISTA, en contra de PACHECO PAZMIÑO SEGUNDO FRANCISCO, MAZA PEDRO y sus accionistas VÉLEZ HUGO y MARISH CARLOS, del lote de terreno No. 596, ubicado en la Lotización Ecuador (Comité Pro Mejoras Barrio Ecuador), cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con lote No. 595, SUR, con lote 597, ESTE, con calle K, OESTE, con lindero de la Cooperativa Unidad Nacional, ÁREA TOTA: 250 m2, ubicado en la Parroquia Calderón.-
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 1088-2001, que sigue ZOILA MARÍA PERUGACHI YAMBELA, en contra de SEGUNDO FRANCISCO PACHECO PAZMIÑO, PEDRO MAZA ALEJANDRO y sus accionistas HUGO VÉLEZ y CARLOS MARISH, del lote de terreno No. 170 en una extensión de 200 m2, lote que se encuentra ubicado en la lotización

Ecuador (Comité Pro Mejoras Barrio Ecuador), cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con quebrada, SUR, con el lote No. 171, ESTE, con pasaje, OESTE, con el lote 443 y 444, ubicado en la Parroquia Calderón.-

- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 659-2001, que sigue PROAÑO TEJADA TELMO MIGUEL, en contra de PACHECO PAZMIÑO SEGUNDO FRANCISCO, MAZA PEDRO y sus accionistas VÉLEZ HUGO y MARISH CARLOS, del lote de terreno No. 255, ubicado en la lotización Ecuador (Comité Promejoras Barrio Ecuador), cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con lote N. 254, SUR, con lote No. 255, ESTE, con la calle E, OESTE, con el lote 268, Área total, 200 m2, ubicado en la Parroquia Calderón.-
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 659-2001, que sigue PROAÑO TEJADA TELMO MIGUEL, en contra de PACHECO PAZMIÑO SEGUNDO FRANCISCO, MAZA PEDRO y sus accionistas VÉLEZ HUGO y MARISH CARLOS, del lote de terreno No. 255, ubicado en la lotización Ecuador (Comité Promejoras Barrio Ecuador), cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con lote N. 254, SUR, con lote No. 255, ESTE, con la calle E, OESTE, con el lote 268, Área total, 200 m2, ubicado en la Parroquia Calderón.-
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 850-2001, que sigue BLANCA GERMANÍA ORTEGA VILLAGOMEZ, en contra de SEGUNDO FRANCISCO PACHECO PAZMIÑO, PEDRO LORENZO MAZA ALEJANDRO y sus accionistas HUGO VÉLEZ y CARLOS MARISH, del lote de terreno No. 528, ubicado en la lotización Ecuador, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, 20.00 m, con lote No. 527, SUR, 20.00 m con lote 529, ESTE, 10.00 m con lote 516, OESTE, 10.00 m con la calle K, Área total, 200 m, ubicado en la Parroquia Calderón.-
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 655-2001, que sigue BUITRÓN SEGUNDO RENE, en contra de PACHECO PAZMIÑO SEGUNDO FRANCISCO, MAZA PEDRO, VÉLEZ HUGO; y, MARISH CARLOS, del lote de terreno ERRENO No. 324, ubicado en la Lotización Ecuador (Comité Promejoras Barrio Ecuador), cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con lote 323, SUR, con lote 325, ESTE, con la calle F, OESTE, con lote 336 y lote 337, área total 200 m2, ubicado en la Parroquia Calderón.-
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 655-2001, que sigue BUITRÓN SEGUNDO RENE, en contra de PACHECO PAZMIÑO SEGUNDO FRANCISCO, MAZA PEDRO, VÉLEZ HUGO; y, MARISH CARLOS, del lote de terreno No. 324, ubicado en la Lotización Ecuador (Comité Promejoras Barrio Ecuador), cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con lote 323, SUR, con lote 325, ESTE, con la calle F, OESTE, con lote 336 y lote 337, área total 200 m2, ubicado en la Parroquia Calderón.-
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 985-2001, que sigue MILTON GUNTER RECALDE RECALDE, en contra de SEGUNDO FRANCISCO PACHECO PAZMIÑO, PEDRO MAZA ALEJANDRO, HUGO VÉLEZ y CARLOS MARISH, del lote de terreno No. 606, ubicado en la

lotización Ecuador (Comité Promejoras Barrio Ecuador), cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con calle cuatro, SUR, con el lote No. 607, ESTE, con calle K, OESTE, con la Cooperativa de Vivienda Unidad Nacional, área total de 252 m2, ubicado en la Parroquia Calderón.-

- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 994-2001, que sigue GERARDO GONZALO GUAMAN MERCHÁN, en contra de SEGUNDO FRANCISCO PACHECO PAZMIÑO, PEDRO MAZA ALEJANDRO, HUGO VÉLEZ y CARLOS MARISH, del lote de terreno No. 399, ubicado en la lotización Ecuador (Comité Pro Mejoras Barrio Ecuador), cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con lote No. 388, SUR, con lote No. 400, ESTE, con calle G, OESTE, con lote 410 y 411, Área total 200 m2, ubicado en la Parroquia Calderón.-
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 1101-2001, que sigue DOLORES DE JESÚS ENCARNACIÓN OROSCO, en contra de SEGUNDO FRANCISCO PACHECO PAZMIÑO, PEDRO LORENZO MAZA ALEJANDRO, HUGO VÉLEZ y CARLOS MARISH, del lote de terreno No. 448, ubicado en la lotización Ecuador (Comité Pro Mejoras Barrio Ecuador), cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con el No. 447, SUR, con calle 2, ESTE, con lote No. 464, OESTE, con la calle H, Área Total 210 m2, ubicado en la Parroquia Calderón.-
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 268-2002, que sigue GAVILANES MORALES RUTH ROSARIO, en contra de PACHECO PAZMIÑO SEGUNDO FRANCISCO, MAZA ALEJANDRO PEDRO LORENZO, y sus accionistas VÉLEZ HUGO y MARISH CARLOS, del lote de terreno No. 504, ubicado en la lotización "Ecuador" (Comité Pro Mejoras Barrio Ecuador), cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con el lote No. 503, SUR, con el lote 505, ESTE, con la calle K, OESTE, con el lindero de la Cooperativa Unidad Nacional, área total 250 m2, ubicado en la Parroquia Calderón.-
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 08-2003-L.R., que sigue MARÍA CARMEN ROSARIO MORALES, a nombre y representación de CARMEN EDITH GAVILANEZ MORALES, según poder General, en contra de COMERCIAL E INMOBILIARIA DORIFER S.A. representada por los señores Ing. MAURO FERNANDO NÚÑEZ PROAÑO en calidad de Gerente General y LUIS LEONARDO CHALCO FAJARDO, en calidad de Presidente; SEGUNDO FRANCISCO PACHECO PAZMIÑO, PEDRO LORENZO MAZA ALEJANDRO y sus accionistas HUGO VÉLEZ y CARLOS MARISH, del lote de terreno No. 82, ubicado en la lotización "Ecuador" Comité Pro Mejoras Barrio Ecuador, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con lote No. 81; SUR, con lote No. 83, ESTE, con la calle J, OESTE, con el lote No. 67, área total de 200 m2, ubicado en la Parroquia Calderón.-
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 986-2004-GB, que sigue Dr. RODRIGO ABELARDO VIERA VIERA y Sr. CARLOS CALDERÓN CASTRO, en calidad de Presidente y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA UNIDAD NACIONAL, en contra de PEDRO LORENZO MAZA ALEJANDRO y SONIA PRISCILA OLMEDO MENA, de un lote de terreno, de una superficie aproximada de QUINCE HECTÁREAS, lote de terreno este que

se halla signado A-3-6 y A-3-5 denominado El Bosque y que forma parte de la Ex Hacienda Tajamar, hallándose ubicada en la Parroquia Pomasqui actual Parroquia Calderón, inmueble en referencia que se halla ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE, camino público que conduce a Pomasqui, San José de Moran, Calderón y terrenos de la Lotización Valle Hermoso; SUR, quebrada la Banda y terreno número tres, perteneciente a la Empresa Eléctrica Quito S.A.; ORIENTE, lote número uno terreno perteneciente a la Lotización Ecuador; y, OCCIDENTE, lote A3-5, denominado El Vergel, propiedad de Tagi CIA. LTDA en liquidación. -

- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 1008-2008-AC, que sigue IGNACIO MECÍAS BRITO CAMPOVERDE, en calidad de Presidente y como tal Representante legal del Comité Pro Mejoras del Barrio Ecuador, en contra de PEDRO LORENZO MAZA ALEJANDRO, del lote de terreno A TRES-SEIS, denominado El Bosque, ubicado en la Parroquia de Pomasqui, el cual se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones singulares: POR EL NORTE, en cuatrocientos ochenta y tres metros, veinte decímetros cuadrados con quebrada, lindero norte, valle hermoso; POR EL SUR, en trescientos setenta metros, setenta y siete decímetros cuadrados con quebrada sur; POR EL ESTE, en quinientos cuatro metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, con Cooperativa Nuevo Amanecer; y, POR EL OESTE, en seiscientos veintiocho metros, con ochenta y ocho decímetros cuadrados, con Cooperativa Unidad Nacional. La superficie total del inmueble es de veinte y tres hectáreas con sesenta metros. -
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 1190-2012-JCT, que sigue LAURA YOLANDA ANDALUZ ARTEAGA, en contra de PEDRO LORENZO MAZA ALEJANDRO y SONIA PRISCILA OLMEDO de una parte del Lote de Terreno de mayor extensión signado con el Número de Lote A-TRES-SEIS, denominado El Bosque y que el terreno que ocupo tiene una extensión de doscientos metros cuadrados, y que está determinado con el número 57, y que se encuentra ubicado en la Ex - Hacienda Tajamar, Parroquia de Pomasqui, actualmente Calderón, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, lote No. 56, con 20 mts.; SUR, lote No. 58, con 10 mts.; ESTE, Avenida 3 de Septiembre y Brasil con 10 mts.; OESTE, lote No. 131, con 10 mts.-
- Demanda de amparo posesorio, por orden del señor Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 1267-2012-NC, que sigue HUGO MARINO MUESES CHASPUENGAL, en contra de PEDRO LORENZO MAZA ALEJANDRO y SONIA PRISCILA OLMEDO MENA, de una parte del Lote de Terreno de mayor extensión signado con el número de Lote A-TRES-SEIS, denominado El Bosque y que el terreno que ocupo tiene una extensión de doscientos metros cuadrados, y que está determinado con el número 190, y que se encuentra ubicado en la Ex Hacienda Tajamar, Parroquia Pomasqui, actualmente Calderón, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, lote No. 189, con 20 mts.; SUR, lote No. 191, con 20 mts.; ESTE, lotes No. 173 y 174 con 10 mts.; OESTE, Avenida 3 de Septiembre y Chile con 10 mts.

DEMANDA DE REIVINDICACIÓN:

- Demanda de reivindicación por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 1569-97, propuesta por Jorge Males, en contra de Maza Alejandro

Pedro Lorenzo, pidiendo la reivindicación del lote de terreno número 511, situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

DEMANDA DE NULIDAD DE INSTRUMENTO:

- Demanda de nulidad por orden del Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha Juicio No. 870-2004-SP seguida por el doctor Carlos Humberto Calderón Cañar en calidad de Procurador de la Empresa Comercial e Inmobiliaria Dorifer S.A, en contra de Pedro Lorenzo Maza Alejandro, pidiendo la nulidad absoluta de dicho contrato de compraventa del lote de terreno A-3-6, denominado El Bosque ubicado en la ex-hacienda de Tajamar, parroquia Pomasqui actual de Calderón de esta ciudad de Quito.

DEMANDAS DE PRESCRIPCIONES ADQUISITIVAS EXTRAORDINARIAS DE DOMINIO:

- Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 1034-2006-LA, que sigue MARIO GILBERTO GALLARDO CAJAS y MARÍA ROBALINO GARCÍA, en contra de DORIS CASHMORE VDA. DE MANTILLA y COMERCIAL E INMOBILIARIA DORIFER SOCIEDAD ANÓNIMA, de los lotes ubicados en el lote A TRES SEIS - El Bosque, parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha. Lote de Posesión individualizada: Barrio Ecuador, lotes 621 y lote 622, entre vía a Pomasqui y pasaje público, en un solo cuerpo cierto. -
- Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio por orden del señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 1016-2008-L.CH., que sigue IGNACIO MECÍAS BRITO CAMPOVERDE, en calidad de Presidente y como tal representante legal del Comité Pro Mejoras del Barrio Ecuador, en contra de PEDRO LORENZO MAZA ALEJANDRO, del lote de terreno A TRES SEIS, denominado El Bosque, ubicado en la Parroquia Pomasqui, el cual se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones singulares: POR EL NORTE, en cuatrocientos ochenta y tres metros, veinte decímetros cuadrados con quebrada, lindero norte, valle hermoso; POR EL SUR, en trescientos setenta metros, setenta y siete decímetros cuadrados con quebrada sur; POR EL ESTE, en quinientos cuatro metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, con Cooperativa Nuevo Amanecer; y, POR EL OESTE, en seiscientos veintiocho metros, con ochenta y ocho decímetros cuadrados, con Cooperativa Unidad Nacional. La superficie total del inmueble es de veinte y tres hectáreas con sesenta metros. -
- Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio por orden del señor Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 811-2009-ED, que sigue PATRICIO ALFREDO CARRASCO ROSERO, en nombre y representación de la EMPRESA GRUPO VALLE HERMOSO S.C.C., en calidad de Gerente, en contra de PEDRO LORENZO MAZA ALEJANDRO y SONIA PRISCILA OLMEDO MENA, de un lote de terreno de treinta y seis mil metros cuadrados (36.000 mts 2), ubicado en la jurisdicción de la Parroquia Pomasqui, que forma parte del lote de terreno singularizado como A-TRES-SEIS, conocido como El Bosque, de la que fuera la hacienda Tajamar. El lote de terreno del que entraron en posesión tiene una superficie aproximada de treinta y seis mil metros cuadrados (36.000 Mts.2) y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con lote AA-3-5- El Vergel en 199.40 mts. de longitud; SUR, con intersección del camino público a San José de Morán, en 35 mts. de longitud; ESTE, con quebrada Curiquingue en 304.70 mts. de longitud; y, OESTE, con camino

0317
Trescientos diecisiete

público a San José de Moran en 307 mts. de longitud. -

- Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 1741-2010-SP, que sigue MARITZA ELIZABETH FUENTES ESPAÑA, en contra de PEDRO LORENZO MAZA ALEJANDRO y SONIA PRISCILA OLMEDO MENA, referente a los lotes de terreno N° 74 y 75 con una extensión total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400m²), ubicado en lo que hoy se denomina Barrio Valle Hermoso de El Bosque, calle B, Parroquia Pomasqui, cantón Quito, Provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones singulares: NORTE: lote 76 propiedad del señor Segundo Garcés, en una longitud de 20 m. SUR: lote 73 propiedad del señor Tarquino Vega, en una longitud de 20. ESTE: lote 60 propiedad del señor Edgar Zambrano y lote 61 propiedad del señor Jaime Cando en una longitud de 20m. OESTE: calle B.-
- Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 1748-2010-KM, que sigue LAURA ROSARIO CHACÓN ESPÍN y CÉSAR RODRIGO BEDON PARRA, en contra de PEDRO LORENZO MAZA ALEJANDRO y SONIA PRISCILA OLMEDO MENA, del lote N1 16 con una extensión total de doscientos veinte metros cuadrados (220 m²), ubicado en lo que hoy se denomina Barrio Valle Hermoso de El Bosque, calle E3, Parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones singulares: NORTE: calle 2 con una longitud 10m. SUR: lotes 13 y 14 propiedad de la señora Rosa Corma Guzmán con una longitud 10m. ESTE: lote 9 propiedad del señor Jumbo Alejandro y lote 10 propiedad de la señora Jumbo Vicente Yolanda con una longitud 22m. OESTE: lote 15 con una longitud 22m perteneciente al Comité pro mejoras Valle Hermoso de El Bosque. -
- Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 1755-2010-CS, que sigue SARA ANGÉLICA FLORES RUIZ, en contra de PEDRO LORENZO MAZA ALEJANDRO y SONIA PRISCILA OLMEDO MENA, del lote de terreno N1 62 con una extensión total de doscientos metros cuadrados (200m²), ubicado en lo que hoy se denomina Barrio Valle Hermoso de El Bosque, calle B, Parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones singulares: NORTE: lote 61 propiedad del señor Jaime Cando, en una longitud de 20 m; SUR: lote 63 en una longitud de 20. ESTE: calle A en una longitud de 10 m. OESTE: lote 73, propiedad del señor Tarquino Vega, en una longitud de 10 m.-
- Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, Juicio No.1734-2010-JR, que sigue SEGUNDO LUIS ANDRADE ANDRANGO y MARÍA EVA GUASGUA TOAPANTA, en contra de PEDRO LORENZO MAZA ALEJANDRO y SONIA PRISCILA OLMEDO MENA, del lote N1 44 con una extensión total de doscientos metros cuadrados (200 m²), ubicado en lo que hoy se denomina Barrio Valle Hermoso de El Bosque, calle 3 y calle B, Parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones singulares: NORTE: lote 45 propiedad del señor Miguel Rosero Lomas en una longitud de 20 m SUR: lote 43 propiedad de la señor Segundo Manuel Falconí Clavijo una longitud de 20 m ESTE: lote 39 propiedad de la señor Vicente José Saltos Calero en una longitud de 10 m OESTE: calle principal A.-

- Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 1748-2010-PC, que sigue SEGUNDO VICENTE GARCÉS AYALA y GLORIA ESPERANZA TORRES, en contra de PEDRO LORENZO MAZA ALEJANDRO y SONIA PRISCILA OLMEDO MENA, del lote N1 76 con una extensión total de doscientos metros cuadrados (200 m²), ubicado en lo que hoy se denomina Barrio Valle Hermoso de El Bosque, calle A, Parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones singulares: NORTE: Lote 77 propiedad del señor Segundo Virnael Garcés Torres, longitud de 20m SUR: Lote 75 propiedad del señor Maritza Fuentes España con una longitud de 20m ESTE: Lote 59 con una longitud de 10m OESTE: Calle A con una longitud de 10m.-
- Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio por orden del señor Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 1745-2010-ED, que sigue SEGUNDO VIRNAEL GARCÉS TORRES y MARÍA ELSA NÚÑEZ MATAVAY, en contra de PEDRO LORENZO MAZA ALEJANDRO y SONIA PRISCILA OLMEDO MENA, del lote de terreno N1 77 con una extensión total de doscientos metros cuadrados (200 m²), ubicado en lo que hoy se denomina Barrio Valle Hermoso de El Bosque, calle A, Parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones singulares: NORTE: Lote 78 propiedad del señor Segundo Marcelo Farinango Cofre, longitud de 20m SUR: lote 76 propiedad del señor Segundo Vicente Garcés Ayala, con una longitud de 20m ESTE: Lote 58 con una longitud de 10m OESTE: Calle A con una longitud de 10m.-
- Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 1741-2010-DGF, que sigue MARTHA ZENEIDA PÉREZ ANDRANGO y WILLIAM BOLÍVAR VILLARREAL IMBAQUINGO, en contra de PEDRO LORENZO MAZA ALEJANDRO y SONIA PRISCILA OLMEDO MENA, del lote de terreno N1 53 con una extensión total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m²), ubicado en lo que hoy se denomina "Barrio Valle Hermoso de El Bosque, calle "A", Parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones singulares: NORTE: Lote 52 propiedad de la señora Elena Guadalupe Mazon Oviedo, longitud de 20 m SUR: lote 54 propiedad de la señora Dolores Buele, con una longitud de 20 m ESTE: calle "A" con una longitud de 10 m OESTE: Lote 82 propiedad de la señora Filerma Muentes Vélez con una longitud de 10 m.

DEMANDA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA:

Demanda de resolución de contrato de promesa de compraventa por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio No. 875-2008-CS, que sigue LUIS VLADIMIR JARAMILLO JARAMILLO, en contra de PEDRO LORENZO MAZA ALEJANDRO y SONIA PRISCILA OLMEDO MENA, referente al lote de terreno: de (3.1.8038) TREINTA Y UN HECTÁREAS OCHO MIL TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS de superficie, lote signado con el número (A-3-6) A GUIÓN TRES GUIÓN SEIS, denominado el Bosque, que forma parte de la Antigua Hacienda TAJAMAR, ubicado en la Parroquia Pomasquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes Linderos: NORTE.- Con terrenos de la Cooperativa de Vivienda Luz y Vida y quebrada Curiquingue; SUR.- Con Quebrada de la

Banda y terrenos que fueron vendidos a la Empresa Eléctrica Quito S.A.; ESTE.- Con el lote (A-3-7) A GUIÓN TRES GUIÓN SIETE, denominado El Alto de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Nuevo Amanecer; y, OESTE.- Con el lote (A-3-5) A GUIÓN TRES GUIÓN CINCO, denominado El Vergel.-

ESCRITURA DE HIPOTECA:

Con fecha 5 de octubre de 2000, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad una escritura celebrada el 16 de julio de 1999, ante el notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que la COMPAÑIA INMOBILIARIA DORIFER S.A., promete dar en venta en favor de PATRICIO CARRASCO y HERIBERTO PAREDES, a nombre del GRUPO VALLE, el lote de tres punto seis hectáreas, situado en la parroquia Pomasqui. Precio CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, de la siguiente forma, la suma de Treinta millones de sucres a la firma de este documento, dieciséis millones de sucres, al plazo de quince días a partir de la firma de este documento. b) el saldo más los intereses respectivos, al plazo de doce meses. Plazo, noventa días. Multa Cien millones de sucres, que pagara la parte que incumpliere el contrato. -

- ADEMÁS, CONSTA EN EL CERTIFICADO QUE EL PREDIO NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. -

CONCLUSIÓN:

- La información plasmada en el presente informe se la obtuvo de conformidad con las copias simples de las escrituras públicas que constan en el expediente, justificándose el 100% de la propiedad y del certificado de gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

INFORME TÉCNICO

N° de Predio:	679362		
Clave Catastral:	14012 03 001		
REGULACION SEGÚN IRM.			
Zonificación:	D3(D203-80)	A31(PQ)	A31(PQ)
Lote mínimo:	200 m2	0 m2	0 m2
Forma de Ocupación del Suelo	(D) Sobre línea de fábrica	(A) Aislada	(A) Aislada
Uso principal del Suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2	(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural	(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano	(SRU) Suelo Rural	(SU) Suelo Urbano
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI-NO)	Zonificación:	_____
	NO	Lote mínimo:	_____
		Formas de Ocupación del Suelo:	_____

		Uso Principal del Suelo:		-----				
		Clasificación del Suelo:		-----				
Número de lotes	1010							
Consolidación:	69,41%	Obras Civiles Ejecutadas	Calzadas Agua Potable	63,96% 46,10%	Aceras Alcantarillado	67,39% 36,22%	Bordillos Energía eléctrica	35,50% 47,57%
Anchos de vías y Pasajes	Calle E6D De Las Gardenias Calle E6C Calle E6B De Los Melones Calle E6 Calle E5B Calle E5B De Las Dulcamaras Calle De las Magnolias Calle E5 Calle E5B De Las Dulcamaras Calle E4C De Las Madreselvas Calle E4B De Los Lirios Calle E4B Calle E4 Calle E4A De Los Nogales Calle E4 Manuela Sáenz Calle E3B De Los Trigales Calle E3C Calle E3 De Las Acacias Pasaje 1		8.47-9.41 v. 5.61-9.08 v. 7.90-8.93 v. 10.03-11.96 v. 5.73-5.83 v. 5.73-6.49 v. 5.92-10.29 v. 8.73-9.68 v. 5.73-6.77 v. 8.06-11.89 v. 9.00-13.79 v. 10.17-14.42 v. 7.69-10.58 v. 8.07-8.59 v. 11.17-11.72 v. 8.13-13.94 v. 10.44-12.80 v. 11.04-12.66 v. 5.50		Calle N18 De Las Madreselvas Calle N17F De Las Lilas Calle Eloy Alfaro Delgado Calle N18 Calle N17B De Las Cucardas Calle N17A De Los Pencos Calle N17E De Los Jazmines Calle N17D De Las Orquídeas Calle N17C De Los Arrayanes Calle 17B De Los Frailejones Calle N17A De Los Laureles Calle N17 Avenida N16G 3 de Septiembre Calle N16F De Las Toronjas Calle N16E El Cisne Calle N16D De Las Azucenas Calle N16F De Los Girasoles Calle N16E De Los Nogales		7.59-13.49 v. 7.08-10.51 v. 14.57-18.50 v. 3.05-11.73 v. 9.56-10.90 v. 10.08-11.59 v. 9.26-13.80 v. 10.18-11.20 v. 10.07-10.92 v. 8.80-12.40v. 8.79-11.52 v. 9.38-10.32 v. 29.58-32.22 v. 8.02-10.96 v. 9.66-11.25 v. 7.01-10.86 v. 9.02-11.18 v. 9.77-11.32 v.	
Área Útil de Lotes:	213.586,12	m ² .	49,73 %					
Área de Protección – Red de alta Tensión en Lotes:	4.097,84	m ² .	0,95%					
Área de Quebrada Rellena en Lotes:	15.533,31	m ² .	3,62%					
Área de Quebrada abierta en Lotes:	335,49	m ² .	0,08 %					
Área de Protección BSQ en Lotes:	5.230,62	m ² .	1,22 %					
Áreas Municipales - Quebradas Rellenas en Áreas Verdes:	11.391,57	m ² .	2,65 %					
Área de vías y Pasajes	125.395,13	m ² .	29,19 %					
Áreas verdes y Comunales:	22.051,85	m ² .	5,13%					
Área de Quebrada Rellena (Municipal):	797,53	m ² .	0,19%					
Área de Protección de BSQ (Municipal):	9.958,67	m ² .	2,32%					
Área de Protección de Red de Alta Tensión en Áreas Verdes (Municipal):	238,82	m ² .	0.06%					
Área de Quebradas Abiertas (Municipal):	20.882,28	m ² .	4,86 %					
Área bruta del Terreno (Área Total):	429.499,23	m ² .	100,00%					

Área Verde y Comunal en relación al área útil de lotes	22.051,85	m ²	10,32 %
---	-----------	----------------	---------

AREAS VERDES Y COMUNAL

AREA VERDE		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
1	NORT E	Vértice		0,00 m	412,68
	ESTE	Calle ELOY ALFARO DELGADO		57,05 m	
	SUR	Lote 59		16,44 m	
	OESTE	Calle N17F DE LAS LILAS		58,58 m	
2	NORT E	Calle E6D DE LAS GARDENIAS		16,22 m	960,06
	ESTE	Calle N17B DE LAS CUADRAS		47,32 m	
	SUR	Calle E6C		25,32 m	
	OESTE	Lote 53 Lote 52	20,35 m 33,57 m	Longitud Desarrollado en 53,92 m	
4 A	NORT E	Área Municipal 4		4,80 m	53,5
	ESTE	Área Municipal 4		6,16 m	
	SUR	Área Municipal 4		5,16 m	
	OESTE	Calle N47F DE LAS LILAS		14,49	
4 B	NORT E	Área Municipal 4		18,93 m	161,10
	ESTE	Lote 70		7,70 m	
	SUR	Lote 72 Lote 73 Lote 74	6,42 m 8,46 m 6,36 m	Longitud Desarrollado en 21,24 m	
	OESTE	Calle N47F DE LAS LILAS		7,43 m	
5	NORT E	Lote 284 Lote 283 Lote 282	10,09 m 10,29 m 13,12 m	Longitud Desarrollado en 33,50 m	1880,29
	ESTE	Calle N47F DE LAS LILAS		109,95 m	

	SUR	Calle DE LAS MAGNOLIAS		23,08 m	
	OESTE	Calle N18 DE LAS MADRESELVAS		87,87 M	
AREA VERDE 6A		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Área por afectación de la Red de Alta Tensión 6A		6,59m	22,68
	ESTE	Área Municipal 6		9,89m	
	SUR	Vértice		0,00m	
	OESTE	Lote 563		6,96m	
AREA VERDE 6B		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Área Municipal 6		23,24 m	71,74
	ESTE	Calle N17C DE LOS ARRAYANES		6,32 m	
	SUR	Lote 564		22,11 m	
	OESTE	Vértice		0,00 m	
AREA VERDE 7A		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Área por afectación de la Red de Alta Tensión 7A		5,27m	2,06
	ESTE	Vértice		0,00m	
	SUR	Área Municipal 7		5,31m	
	OESTE	Calle N17C DE LOS ARRAYANES		0,47m	
AREA VERDE 7B		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Área Municipal 7		40,78 m	102,40
	ESTE	Calle N17B DE LOS FRAILEJONES		1,58 m	
	SUR	Lote 551 Lote 562	20,02 m 19,54 m	Longitud Desarrollado en 39,56 m	
	OESTE	Calle N17C DE LOS ARRAYANES		5,38 m	
AREA VERDE 8A		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Área Municipal 8		35,15 m	79,73
	ESTE	Área Municipal 8		4,75 m	

0314
Trescientos catorce

	SUR	Lote 538 Lote 550	19,00 m 20,43 m	Longitud Desarrollado en 39,43 m	
	OESTE	Calle N17B DE LOS FRAILEJONES		2,28 m	
AREA VERDE 9 A		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORT E	Área Municipal 9		41,29 m	99,08
	ESTE	Vértice		0,00 m	
	SUR	Lote 526 Lote 537	20,65 m 20,04 m	40,69 m	
	OESTE	Calle N17A DE LOS LAURELES		5,14 m	
	LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)	
AREA VERDE 10 A	NORT E	Calle E4C DE LAS MADRESELVAS		13,49 m	4,52
	ESTE	Vértice		0,00 m	
	SUR	Área Municipal 10		13,57 m	
	OESTE	Vértice		0,00 m	
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	
AREA VERDE 10 B	NORT E	Calle E4C DE LAS MADRESELVAS		10,19 m	6,53
	ESTE	Avenida N16G DE SEPTIEMBRE		,72 m	
	SUR	Área Municipal 10		10,39	
	OESTE	Vértice		0,00 m	
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	
AREA VERDE 10 C	NORT E	Área Municipal 10		29,54 m	29,98
	ESTE	Vértice		0,00 m	
	SUR	Lote 517 Lote 525	9,99 m 19,52 m	Longitud Desarrollado en 29,51 m	
	OESTE	Calle N17		1,98 m	
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	
AREA VERDE 11	NORT E	Área Municipal 11 A		149,01 m	7511,94
	ESTE	Cooperativa Nuevo Amanecer		47,44 m	
	SUR	Área Municipal 11 B		147,09 m	
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	

	OESTE	Avenida N16G DE SEPTIEMBRE		52,99	
AREA VERDE 11A		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Calle E4A		41,83 m	387,40
	ESTE	Calle N16F DE LAS TORONJAS Lote 513	23,94 m 13,98 m	46,06 m	
	SUR	Área Municipal 11 A		61,14 m	
	OESTE	Avenida N16G DE SEPTIEMBRE		1,92	
	LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)	
AREA VERDE 11B	NORTE	Lote 512 Calle N16E EL CISNE Lote 505 Lote 504	3,91 m 11,01 m 15,57 m 6,91 m	Longitud Desarrollado en 37,40 m	111,01
	ESTE	Calle N16D DE LAS AZUCENAS		5,57 m	
	SUR	Área Municipal 11 A		44,36 m	
	OESTE	Vértice		0,00 m	
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	
AREA VERDE 11C	NORTE	Área Municipal 11B		116,75 m	285,65
	ESTE	Lote 515		19,61 m	
	SUR	Lote 514 Calle E4A DE LOS NOGALES	17,43 m 85,40 m	Longitud Desarrollado en 102,83 m	
	OESTE	Vértice		0,00 m	
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	
AREA VERDE 12 A	NORTE	Calle E4B DE LOS LIRIOS		23,49 m	55,59
	ESTE	Vértice		0,00 m	
	SUR	Área Municipal 12		26,79 m	
	OESTE	Calle N17		3,96 m	
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	
AREA VERDE 12 B	NORTE	Área Municipal 12		42,24 m	257,10
	ESTE	Avenida N16G DE SEPTIEMBRE		10,45 m	

	SUR	Lote 851 Lote 878	20,78 m 20,40 m	Longitud Desarrollado en 41,18 m	
	OESTE	Calle N17		3,96 m	
AREA VERDE 13 A		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Calle E4B DE LOS LIRIOS		37,26 m	134,73
	ESTE	Calle N17		3,37 m	
	SUR	Área Municipal 13		40,83 m	
	OESTE	Calle N17A DE LOS LAURELES		3,87 m	
	LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)	
AREA VERDE 13 B	NORTE	Área Municipal 13		12,28 m	6,89
	ESTE	Calle N17		1,78 m	
	SUR	Lote 814		12,36 m	
	OESTE	Vértice		0,00 m	
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	
AREA VERDE 13 C	NORTE	Área Municipal 13		16,34 m	9,16
	ESTE	Vértice		0,00 m	
	SUR	Lote 840		16,22 m	
	OESTE	Calle N17A DE LOS LAURELES		0,81 m	
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	
AREA VERDE 14 A	NORTE	Calle E4B DE LOS LIRIOS		20,10 m	17,07
	ESTE	Vértice		0,00 m	
	SUR	Área Municipal 14		19,59 m	
	OESTE	Calle N17B DE LOS FRAILEJONES		1,43 m	
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	
AREA VERDE 14 B	NORTE	Calle E4B DE LOS LIRIOS		1,48 m	0,37
	ESTE	Calle N17A DE LOS LAURELES		0,51 m	
	SUR	Área Municipal 14		1,55 m	
	OESTE	Vértice		0,00 m	

AREA VERDE 14 C		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Área Municipal 14		14,29 m	5,36
	ESTE	Vértice		0,00 m	
	SUR	Lote 789		13,94 m	
	OESTE	Vértice		0,00 m	
AREA VERDE 14 D		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Área Municipal 10		18,57 m	98,03
	ESTE	Lote 789		7,99 m	
	SUR	Lote 813		19,00 m	
	OESTE	Calle N17B DE LOS FRAILEJONES		5,03 m	
AREA VERDE 15		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Calle E4B DE LOS LIRIOS		24,99 m	29,44
	ESTE	Vértice		0,00 m	
	SUR	Área Municipal 15		25,31 m	
	OESTE	Vértice		0,00 m	
AREA VERDE 16 A		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Calle E3B DE LOS TRIGALES		40,60 m	279,19
	ESTE	Calle N17B DE LOS FRAILEJONES		10,31 m	
	SUR	Área Municipal 16		41,67 m	
	OESTE	Calle N17C DE LOS ARRAYANES		4,45 m	
AREA VERDE 16 B		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Área Municipal 16		21,84 m	26,93
	ESTE	Vértice		0,00 m	
	SUR	Lote 771		17,27 m	
	OESTE	Lote 779		3,79 m	
AREA VERDE 16 C		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Área Municipal 16		6,94 m	5,13

0312
Trescientos doce

	ESTE	Vértice		0,00 m	
	SUR	Lote 779		6,49 m	
	OESTE	Calle N17C DE LOS ARRAYANES		1,22 m	
AREA VERDE 17		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Calle E3B DE LOS TRIGALES		40,67 m	454,54
	ESTE	Calle N17B DE LOS FRAILEJONES		6,67 m	
	SUR	Area Municipal 17		40,28 m	
	OESTE	Calle N17C DE LOS ARRAYANES		13,17 m	
AREA VERDE 18 A		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Calle E3B DE LOS TRIGALES		30,87 m	71,65
	ESTE	Vértice		0,00 m	
	SUR	Area Municipal 18		30,42 m	
	OESTE	Calle N17A DE LOS LAURELES		5,06 m	
AREA VERDE 18 B		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Area Municipal 18		7,32 m	23,27
	ESTE	Calle N17		6,36 m	
	SUR	Area Municipal 18		7,40 m	
	OESTE	Vértice		0,00 m	
AREA VERDE 18 C		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Area Municipal 18		24,22 m	14,52
	ESTE	Vértice		0,00 m	
	SUR	Lote 841 Lote 850	2,38 m 21,56	Longitud Desarrollado en 23,94 m	
	OESTE	Calle N17A DE LOS LAURELES		0,36 m	
AREA VERDE 19 A		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Calle E3B DE LOS TRIGALES		39,93 m	872,57
	ESTE	Avenida N16G DE SEPTIEMBRE		32,20 m	

	SUR	Area Municipal 19 B		48,79 m	
	OESTE	Calle N17		11,32 m	
AREA VERDE 19 B		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Area Municipal 19 B		21,01 m	51,50
	ESTE	Vértice		0,00 m	
	SUR	Lote 886		18,92 m	
	OESTE	Calle N17		5,62 m	
AREA VERDE 20		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Barrio San Carlos		13,35 m	7371,93
	ESTE	Franja de Protección Quebrada Abierta		316,90 m	
	SUR	Franja de Protección Quebrada Abierta		28,61 m	
	OESTE	Calle N17A DE LOS PENCOS Lote 112 Calle N17A DE LOS PENCOS Lote 37 Lote 36 Lote 35 Lote 34 Lote 33		54,30 m 91,19 m 158,47 m 33,74 m 15,07 m 10,95 m 9,60 m 10,65 m	
AREA VERDE 23		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Calle E4		1,62 m	84,53
	ESTE	Lote 652 Lote 660	11,03 m 10,07 m	21,10 m	
	SUR	Calle E3C		6,62 m	
	OESTE	Lote A3-5		20,03 m	

AREAS MUNICIPALES / QUEBRADAS RELLENAS EN AREAS VERDES					
AREA MUNICIPAL 4		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Lote 75		16,26m	341,58
	ESTE	Area Verde4B		12,74m	
	SUR	Area Verde4B	23,24m 5,00m	En Longitud desarrollada 28,24m	

	OESTE	Calle N17F DE LAS LILAS Area Verde 4A Calle N17F DE LAS LILAS	11.32m 19.99m 0.45m	En Longitud Desarrollada 31.76 m	
AREA MUNICIPAL 6		LINDERO	ENPART E	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Calle E4C DE LAS MADRESELVAS		10.63m	386,53
	ESTE	Calle N17C DE LOS ARRAYANES		12.74m	
	SUR	Area Verde 6B Lote 564	23.24m 5.90m	En Longitud desarrollada 29.14m	
	OESTE	Lote 574 Lote 563 Area Verde 6A Area por Afectacion de Red de Alta Tension 6A	7.97m 4.58m 9.89m 6.47m	En Longitud Desarrollada 28.91 m	
AREA MUNICIPAL 7		LINDERO	ENPART E	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Area Verde 7A; Area por Afectacion de Red de Alta Tension 7A Calle E4C DE LAS MADRESELVAS; Area por Afectacion de Red de Alta Tension 7B; Calle E4C DE LAS MADRESELVA; Area por Afectacion de Red de Alta Tension 7C	5.31m 6.56m 9.66m 10.63m 2.06m 6.29m	En Longitud Desarrollada 40.51 m	529,40
	ESTE	Calle N17B DE LOS FRAILEJONES	11,16m	11,16m	
	SUR	Area Verde 7D	40.78m	40.778m	
	OESTE	Calle N17C DE LOS ARRAYANES	8.65m	8.65m	
AREA MUNICIPAL 8		LINDERO	ENPART E	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Area por Afectacion de Red de Alta Tension 8A; Calle E4C DE LAS MADRESELVAS; Area por Afectacion de Red de Alta Tension 8B;	24.35m 8.25m 10.82m	En Longitud Desarrollada 43.42 m	588,75
	ESTE	Calle N17A DE LOS LAURELES	14.01m	14.01m	
	SUR	Lote 538 Area Verde 8C	2.13m 9.76m	En Longitud Desarrollada 11.89 m	
	OESTE	Calle N17B DE LOS FRAILEJONES	12.19m	12.19m	
AREA MUNICIPAL 9		LINDERO	ENPART E	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Area por Afectacion de Red de Alta Tension 9A	41.25m	41.25m	711,79

	ESTE	Calle N17	18.69m	16.69m	
	SUR	Area Verde 9B	41.29m	41.29m	
	OESTE	Calle N17A DE LOS LAURELES	15.40m	15.40m	
AREA MUNICIPAL 10		LINDERO	ENPART E	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Calle E4C DE LAS MADRESELVAS; Area Verde 10A; Calle E4C DE LAS MADRESELVA; Area Verde 10B	14.82m 13.57m 2.69m 10.39m	En Longitud Desarrollada 41.47 m	750.82m
	ESTE	Avenida N16G 3 DE SEPTIEMBRE	11.16m	11.16m	
	SUR	Lote 517 Area Verde 10C	11.04m 29.54m	En Longitud Desarrollada 40.58m	
	OESTE	Calle N17	19.00m	19.00m	
AREA MUNICIPAL 11 A		LINDERO	ENPART E	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Area Verde 11A Lote 513 Lote 512 Calle N16E DEL CISNE Area Verde 11B Calle N16D DE LAS AZUCENAS LOTE 499	61.14m 9.09m 11.42m 44.36m 5.70m 18.05m 1.39m	En Longitud Desarrollada 151.15 m	2043.27
	ESTE	Cooperativa Nuevo Amanecer	14.09m	14.09m	
	SUR	Area Verde 11	149.01m	149.01m	
	OESTE	Avenida N16G 3 DE SEPTIEMBRE	17.20m	17.20m	
AREA MUNICIPAL 11B		LINDERO	ENPART E	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Area Verde 11	147.09m	147.09m	3000.18
	ESTE	Cooperativa Nuevo Amanecer	24.41m	24.41m	
	SUR	Area Verde 7D	40.78m	40.778m	
	OESTE	Lote 515 Area Verde 11C Calle E4A DE LOS NOGALES	5.94m 116.75m 11.54m	En Longitud Desarrollada 134.23 m	
AREA MUNICIPAL 16		LINDERO	ENPART E	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Area Verde 16A	41.67m	41.67m	711.35
	ESTE	Calle N17B DE LOS FRAILEJONES	18.85m	18.85m	

	SUR	Lote 771 Area Verde 16B Lote 779 Area Verde C	2.72m 21.84m 11.00m 6.94m	En Longitud Desarrollada 40.778m	
	OESTE	Calle N17C DE LOS ARRAYANES	8.65m	En Longitud Desarrollada 42.50 m	
AREA MUNICIPAL 17		LINDERO	ENPART E	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Area Verde 17	40.26m	40.26m	661,40
	ESTE	Calle N17A DE LOS LAURELES	20.23m	11.16m	
	SUR	Lote 780 Lote 788	19.85m 20.40m	En Longitud Desarrollada 40.30m	
	OESTE	Calle N17B DE LOS FRAILEJONES	15.00m	15.00m	
AREA MUNICIPAL 18		LINDERO	ENPART E	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Area Verde 18A, Calle E3B DE LOS TRIGALES	30.42m 10.43m	En Longitud Desarrollada 40.85 m	1341,67
	ESTE	Calle N17 Area Verde 18B Calle N17	9.18m 14.72m 22.40m	En Longitud Desarrollada 46.30 m	
	SUR	Lote 841 Area Verde 18C	15.06m 24.22m	En Longitud Desarrollada 39.26 m	
	OESTE	Calle N17A DE LOS LAURELES	27.57m	27,57	
AREA MUNICIPAL 19 A		LINDERO	ENPART E	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Area Verde 19	40.28m	40.28m	306,38
	ESTE	Avenida N16G 3 DE SEPTIEMBRE	6.54m	6.54m	
	SUR	Area Verde 19	39.23m	39.23m	
	OESTE	Calle N17	3,78	3.78m	
AREA MUNICIPAL 19 B		LINDERO	ENPART E	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Area Verde 19A	40.28m	40.28m	769,27
	ESTE	Avenida N16G 3 DE SEPTIEMBRE	6.54m	6.54m	
	SUR	Lote 879 Lote 886 Area Verde 19B	20.72m 1.85m 21.01m	43.58m	
	OESTE	Calle N17	23.97m	3.78m	

ÁREA DE PROTECCIÓN DE BSQ (MUNICIPAL)					
Area Municipal		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
42A	NORTE	Quebrada Abierta 42		109,32m	1014,84
	ESTE	Vértice		0,00m	
	SUR	Lote 603 Calle E4B	42,13m 51,94m	En Longitud desarrollada 94,07m	
	OESTE	Lote A 35		13,79m	
42B	NORTE	Lote 598 Calle N18 Lote 597	37,01m 4,15m 45,11m	En Longitud desarrollada 86,27m	555,50
	ESTE	Calle N17F DE LAS LILAS		8,72m	
	SUR	Quebrada Abierta 42		96,92m	
	OESTE	Vértice		0,00m	
43A	NORTE	Calle E3C		58,72m	929,13
	ESTE	Calle E3C		24,85m	
	SUR	Quebrada Abierta 43		76,36m	
	OESTE	Lote A35		15,64m	
43B	NORTE	Calle E3C		14,77 m	44,92
	ESTE	Lote 661		8,78 m	
	SUR	Quebrada Abierta		12,58 m	
	OESTE	Intersección Quebrada Abierta y Calle E3C		0,00 m	
44A	NORTE	Lote 661 Lote 662 Lote 663 Calle E3 DE LAS ACACIAS	11,41m 21,61m 37,84m 133,38m	En Longitud desarrollada 204,24m	1519,81
	ESTE	Vértice		0,00m	
	SUR	Quebrada Abierta 44		227,75m	
	OESTE	Quebrada Abierta 43	10,18m	10,18m	
Area Municipal		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE

44B	NORTE	Calle E3 DE LAS ACACIAS		26,93m	32,72
	ESTE	Vértice		0,00m	
	SUR	Quebrada Abierta 44		26,69m	
	OESTE	Vértice		0,00m	
Área Municipal 44C		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Calle E3 DE LAS ACACIAS		117,98m	278,24
	ESTE	Vértice		0,00m	
	SUR	Quebrada Abierta 44		114,65m	
	OESTE	Vértice		0,00m	
Área Municipal 44D		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Calle E3 DE LAS ACACIAS		33,79m	62,11
	ESTE	Área verde		1,70m	
	SUR	Quebrada Abierta 44		34,23m	
	OESTE	Vértice		0,00m	
Área Municipal 45A		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Barrio San Carlos		15,26m	5290,87
	ESTE	Quebrada Abierta 45		402,58m	
	SUR	Vértice		0,00m	
	OESTE	Calle N117A DE LOS PENCOS Área Verde 20	21,11m 316,90m	En Longitud desarrollada 338,01m	
Área Municipal 45B		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Vértice		0,00m	44,40
	ESTE	Quebrada Abierta 45		28,03m	
	SUR	Lote 113		1,90m	
	OESTE	Calle Eloy Alfaro Delgado		25,56m	
Área Municipal 45C		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Vértice		0,00m	22,48
	ESTE	Quebrada Abierta 45		27,58m	
	SUR	Vértice		0,00m	
	OESTE	Lote 464 Lote 463	23,95m 2,01m	25,96m	
Área Municipal 45D		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Quebrada Abierta 45		61,04m	163,65

	ESTE	Barrio Nuevo Amanecer		1,65m	
	SUR	Calle N16D DE LAS AZUCENAS Lote 484 Lote 483	14,33m 24,08m 25,17m	En Longitud desarrollada 63,58m	
	OESTE	Vértice		0,00m	

ÁREAS QUEBRADAS ABIERTAS (MUNICIPAL)					
QUEBRADA ABIERTA 42		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Lote 598 Área Municipal 42B	7,62 m 96,92 m	En Longitud desarrollada 104,62m	1509,55
	ESTE	Calle N17F DE LAS LILAS		21,54m	
	SUR	Área Municipal 42A		109,32m	
	OESTE	Lote A35		25,69m	
QUEBRADA ABIERTA 43		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	
NORTE	Área Municipal 43A Calle E3C Área Verde 21	76,30m 7,47m 12,58m	En Longitud desarrollada 96,35m	1820,10	
ESTE	Lote 661 Área Verde 22 Área a ser transferida al Municipio 44 A Quebrada Abierta 44	13,24m 7,73m 2,45 m 14,43m	En Longitud desarrollada 37,85m		
SUR	Barrio Esperanza		97,83m		
OESTE	Lote A35		14,73m		
QUEBRADA ABIERTA 44		LINDERO	ENPARTE		TOTAL
NORTE	Área Municipal 44A Calle E3 DE LAS ACACIAS Área Municipal 44B Calle E3 DE LAS ACACIAS Área Municipal 44C Calle E3 DE LAS ACACIAS Área Municipal 44D	227,75m 37,62m 26,69m 25,59m 114,65m 20,99m 34,23m	En Longitud desarrollada 487,52m	5778,78	
ESTE	Quebrada Rellena		6,11m		

0308
Trescientos ocho

	SUR	Barrio Esperanza		482.84m	
	OESTE	Quebrada Abierta 43		14.43m	
QUEBRADA ABIERTA 45		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
	NORTE	Barrio San Carlos		36.16m	11771,85
	ESTE	Cooperativa Luz y Vida		690.66m	
	SUR	Cooperativa Nuevo Amanecer		2.25m	
	OESTE	Área Municipal 45C Calle N16E EL CISNE Área Municipal 45B Área Municipal 45C Lote 463 Calle N16F DE LAS TORONJAS Lote 432 Lote 431 Avenida N16G 3 DE SEPTIEMBRE Lote 116 Lote 115 Lote 113 Área Municipal 45B Calle Eloy Alfaro Delgado Área Municipal 45B	61,04m 12,83m 22,71m 27,58m 22,78m 15,05m 29,41m 30,74m 44,02m 3,34m 61,72m 28,03m 5,47m 402,58m	En Longitud desarrollada 767,30m	

ÁREA DE PROTECCIÓN DE RED DE ALTA TENSION EN ÁREAS VERDES (MUNICIPAL)					
AREA POR AFECTACION DE RED DE ALTA TENSION		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
6A	NORTE	Calle E4C DE LAS MADRESELVAS		6,26m	18,29
	ESTE	Area Municipal 6		6,47m	
	SUR	Area Verde 6A		6,59m	
	OESTE	Lote 563		6,29 m	
7A		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Calle E4C DE LAS MADRESELVAS		11,62 m	12,77
	ESTE	Vértice		0,00 m	
	SUR	Area Municipal 7 Area Verde 7A	6,56m 5,27m	Longitud Desarrollada en 11,83m	
OESTE	Calle N17G DE LOS ARRAYANES		1,76 m		
AREA POR AFECTACION		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)

DE RED DE ALTA TENSION 7 B	NORTE	Calle E4C DE LAS MADRESELVAS		10,31	6,18
	ESTE	Vértice		0,00 m	
	SUR	Área Municipal 7		7,16 m	
	OESTE	Área Municipal 7		3,47	
AREA POR AFECTACION DE RED DE ALTA TENSION 7 C		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Calle E4C DE LAS MADRESELVAS		5,63 m	7,74
	ESTE	Calle N17B DE LOS FRAILEJONES		2,75 m	
	SUR	Área Municipal 7		6,29 m	
	OESTE	Vértice		0,00 m	
AREA POR AFECTACION DE RED DE ALTA TENSION 8 A		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Calle E4C DE LAS MADRESELVAS		23,99 m	65,92
	ESTE	Vértice		0,00 m	
	SUR	Área Municipal 8		24,35 m	
	OESTE	Calle N17B DE LOS FRAILEJONES		4,10 m	
AREA POR AFECTACION DE RED DE ALTA TENSION 8 B		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Calle E4C DE LAS MADRESELVAS		9,52 m	25,81
	ESTE	Calle N17A DE LOS LAURELES		3,94 m	
	SUR	Área Municipal 8		3,47 m	
	OESTE	Área Municipal 8		7,35 m	
AREA POR AFECTACION DE RED DE ALTA TENSION 9 A		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE (m2)
	NORTE	Calle E4C DE LAS MADRESELVAS		41,36 m	102,11
	ESTE	Calle N17		1,03 m	
	SUR	Área Municipal 9		41,25 m	
	OESTE	Calle N17A DE LOS LAURELES		4,49 m	

ANEXO TÉCNICO:	<p>INFORMES TECNICOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • MDMQ, DMC. Informe de Accidentes Geográficos, Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-02806-O, Fecha Quito, D.M., 05 de julio de 2020. • MDMQ, DMC. Resolución Nro. GADDMQ-DMC-2020-0429-R, Fecha Quito, D.M., 21 de agosto de 2020. • EPMMOP, Oficio Nro. 0510-EPMMOP-GP-2020-OF, Fecha Quito, D.M., 07 de agosto de 2020, Informe de Nomenclatura Vial. • Secretaría General de Seguridad, Alcance al Informe IT-ECR-099-AT-DMGR-2020, Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1589-OF, Fecha 08/09/2020. • Secretaría General de Seguridad, Informe de Riesgos IT-ECR-099-AT-DMGR-2020, Fecha 17/08/2020. • Administración Zonal Calderón, Informe de Factibilidad de Vías, Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2020-0366-M, Fecha Quito, D.M., 11 de agosto de 2020. • EPMAPS, Informe de Construcción de la Red de Colectores en Quebradas, Oficio Nro. EPMAPS-GT-0048-2020, Fecha Quito, D.M., 19 de agosto de 2020. • Secretaría de Territorio, Informe de Zonificación, Memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0337-M, Fecha Quito, D.M., 19 de agosto de 2020. • Empresa Eléctrica Quito, Oficio Nro.195, Fecha Quito D.M., 17 de agosto de 2020. • INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA • Predio: 679362, Clave Catastral: 14012 03 001, No 728278, Fecha: 2020-08-10 <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Ing. Bolívar Collantes - GAD Provincial de Pichincha, con fecha agosto 2020. • 1 CD con archivo digital.
---------------------------	--

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: “Las personas tienen derecho a un hábitad seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”.
- La Zonificación para todos los lotes se mantiene en D3(D203-80) / A31(PQ); Forma de Ocupación: (D) sobre línea de fábrica / (A) Aislada; Lote Mínimo: 200,00 m²; Número de Pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%; COS total 240%; Uso de Suelo: (RU2) Residencial Urbano 2 / (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural.
- La Clasificación del Suelo se mantiene en (SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural.
- El área verde y comunal corresponde al 10,32% del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- El plazo determinado para la ejecución de las Obras Civiles, se establece en 5 años, el mismo que se encuentra especificado dentro del Cronograma Valorado de Obras (Plano).

- La Calle Eloy Alfaro Delgado se encuentra totalmente consolidada y conecta al asentamiento con el entorno vecino, así como las vías Calle N17B de Las Cuadras, Calle N17A de Los Pencos, Calle N18 de Las Madreselvas, Calle de Las Magnolias, Calle E4B, Calle E4, Calle E3C, Calle E4A Manuela Saenz, Calle E4A y Avenida N16G 3 de Septiembre.
- Por la Avenida N16G 3 de Septiembre atraviesa la LT Pomasqui Transelectric – Gualo y la LT Pomasqui Transelectric – Vicentina en 138Kv, la misma que respeta la faja de protección de 10m a cada lado del eje de la línea de acuerdo a la Ordenaza 172, 1.4.4 Redes de Energía Eléctrica.
- Se cuenta con un único Pasaje 1 de 5.50m de ancho.
- Mediante informe AZC-DGT-UTV-IFV-2020-001 se indica que el macrolote no consta en el Plan Parcial Calderón por lo que no se cuenta afectaciones viales.
- Por excepción y estado de consolidación se reconocen los lotes números del 2, 5, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 37, 40, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 61, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 77, 80, 81, 84, 85 A, 93, 95, 98, 99, 100, 101 104, 106, 109, 111, 117, 118, 135,136, 137, 139, 140, 142, 145, 146, 149, 151, 153, 158, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 196, 198, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 219, 220, 222, 224, 225, 226, 228, 229, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 249, 250, 254, 255, 256, 274, 279, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 299, 300, 301, 303, 308, 310, 319, 321, 322, 324, 327, 330, 331, 332, 333, 335, 336, 338, 339, 342, 344, 346, 347, 348, 350, 351, 355, 356, 357, 358, 361, 363, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 380, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 392, 393, 398, 400, 407, 409, 411, 413, 414, 426, 428, 430, 435, 437, 440, 441, 442, 443, 445, 450, 451, 454, 455, 458, 459, 460, 462, 465, 467, 468, 470, 471, 475, 476, 477, 478, 479, 481, 485, 492, 493, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 504, 514, 516, 518, 523, 524, 527, 528, 529, 530, 533, 534, 535, 536, 538, 540, 541, 542, 543, 552, 553, 554, 555, 558, 560, 573, 577, 578, 580, 581, 583, 584, 588, 589, 590, 599, 599 A, 600, 609, 612, 613, 614, 616, 618, 620, 624, 625, 628, 629, 632, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 652, 653, 654, 655, 656, 658, 659, 660, 665, 666, 667, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 676, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 696, 697, 700,701,702,703, 711, 713, 714, 732, 736, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 751, 752, 753, 756, 757, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 776, 782, 783, 791, 794, 795, 798, 802, 804, 805, 806, 808, 809, 810, 811, 812, 817, 818, 820, 823, 825, 829, 838, 839, 849, 857, 859, 860, 861, 873, 874, 877, 880, 884, 885, 894, 897, 905, 906, 911, 920, 921, 926, 927, 944, 945, 947, 950, 951, 952,

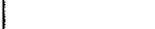
953, 954, 955, 956, 957, 959, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 969, 970, 972, 973, 975, 981, 982, 984, 988, 989, 991, 992, 994, 995, 996, 998 y 1007 que no cumplen el área mínima del lote estipulado en la zonificación vigente.

- Los lotes números 114, 115, 116, 117, 431, 432, 433, 434, 462, 463, 464, 465, 482, 483, 484, 485, 492, 627, 774, 775, 785, 845, 846, 882 y 883; se encuentran afectados por Quebrada Abierta y Faja de Protección de Quebrada Abierta, Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-02806-O, Fecha Quito, D.M., 05 de julio de 2020, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, estos lotes por su grado de afectación se los identifica, más no podrán ser transferidos.
- Los lotes números 66, 67, 68, 69, 70, 75, 147, 148, 149, 171, 172, 204, 205, 206, 218, 219, 222, 223, 224, 225, 226, 228, 229, 247, 248, 283, 284, 318, 342, 363, 366, 367, 386, 392, 393, 411, 440, 441, 442, 453, 454, 469, 470, 471, 476, 477, 563, 575, 576, 586, 595, 596, 598, 604, 605, 606, 607, 609, 621, 622, 623, 624, 629, 630, 631, 664, 665, 666, 691, 692, 693, 694, 695, 701, 702, 703, 704, 714, 715, 716, 717, 742, 743, 744, 769, 770, 779, 879, 887, 888, 892, 898, 899, 900, 905, 908, 938, 939, 961 y 962; se encuentran afectados por Quebrada Rellena, Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-02806-O, Fecha Quito, D.M., 05 de julio de 2020, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, estos lotes por su grado de afectación se los identifica, más no podrán ser transferidos.
- Los lotes números 658 (área 90.53 m2) y 667 (56,00 m2) al poseer un área mucho menor al del lote mínimo de la Zonificación y no ajustarse al área promedio de los lotes denominados por excepción solo se los identificarán, más no podrán ser transferidos.
- Los lotes número 312, 311, 310, 308, 309, 266, 265, 329, 328, 194, 193, 353, 352, 377, 376, 402, 401, 424, 423, 422, 421, 420, 419, 586, 575, 563, 121, 120, 119, 118, 117 y 116 se encuentran afectados por la estructura L/T Pomasqui Transelectric-Cotocollao en 138kv, y por la que se debe respetar una franja de protección de 10 metros a cada lado del eje de la línea de alta tensión, De conformidad al Oficio Nro. 195 del 17 de agosto de 2020 emitido por la Empresa Eléctrica Quito señala: "Deberán establecerse y respetarse las franjas de seguridad de los terrenos por donde cruzan las Líneas de Subtransmisión y Transmisión manteniendo una separación de 10 metro a cada lado del eje de la línea, una franja total de 20 metros libres de árboles de altura mayor a cuatro metros".
- Secretaría General de Seguridad, Alcance al Informe IT-ECR-099-AT-DMGR-2020, Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1589-OF, Fecha 08/09/2020, establece que: "Al respecto, me permito mencionar que en el informe Técnico No. IT-ECR-099-AT-DMGR-2020 de fecha 17 de agosto de 2020, se califica a los lotes 85 y 599 como de Riesgo Bajo Mitigable frente a procesos de remoción en masa. En tal virtud, al sub dividir los mencionados lotes y,

mantiéndose las condiciones físicas del terreno respecto a las características morfológicas (forma del terreno), morfométricas (grados de pendiente), y morfodinámicas (procesos de inestabilidad); se determina que, la calificación de Riesgo ante los mismos procesos es también Bajo Mitigable para los lotes 85, 85A, 85B, 599 y 599 A.

Finalmente, solicitarle que las conclusiones y recomendaciones emitidas en el informe técnico No. IT-ECR-099-AT-DMGR-2020, sean mantenidas para la propuesta de proyecto de ordenanza metropolitana del asentamiento humano Lote A3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar."

- Según la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el Informe N° IT-ECR-099-AT-DMGR-2020, establece que: "Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno; con la finalidad de tener una mejor comprensión de la distribución espacial de los lotes (1007), así como de su visualización en la cartografía la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos ha dividido al AHHC en seis (6) bloques, indicando que se seguirá la siguiente nomenclatura:

COLOR	CALIFICACIÓN DE RIESGO
	Bajo mitigable
	Moderado mitigable
	Alto mitigable
	Muy Alto mitigable
	Muy Alto No mitigable

En tal virtud se determina que:

BLOQUE 1													
1	11	21	31	41	51	61	71	81	91	101	111	228	282
2	12		32	42	52	62	72		92	102		229	283
3	13			43		63	73	83	93	103	220	274	284
4	14			44	54	64	74	84	94	104	221	275	285
5	15	25		45	55	65	75	85	95	105	222	276	286
6	16	26		46	56	66	76	86	96	106	223	277	287
7	17	27		47		67	77		97	107	224	278	288
8		28	38	48		68	78		98	108	225	279	289
9	19	29	39	49	59	69	79		99	109	226	280	290
10	20	30	40	50	60	70	80		100	110	227	281	

BLOQUE 2													
----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

		167	187	207	237	257	294	314	334	354	374
128		168	188	208	238	258	295	315	335	355	375
129		169	189	209	239	259	296	316	336	356	376
130	150	170	190	210	240	260	297	317	337	357	377
131	151		191	211	241	261	298	318	338	358	378
132	152		192	212	242	262	299	319	339	359	379
133	153		193	213	243	263	300	320	340	360	380
134	154	174	194	214	244	264	301	321	341	361	381
135	155	175	195	215	245	265	302	322	342	362	382
136	156	176	196	216	246	266	303	323	343	363	383
137	157	177	197	217	247	267	304	324	344	364	384
138	158	178	198		248	268	305	325	345	365	385
139	159	179	199		249	269	306	326	346	366	386
140	160	180	200	230	250	270	307	327	347	367	
141	161	181	201	231	251	271	308		348	368	
142	162	182	202	232	252	272	309		349	369	
143	163	183	203	233	253	273	310	330	350	370	
144	164	184	204	234	254	291	311	331	351	371	
145	165	185	205	235	255	292	312	332	352	372	
146	166	186	206	236	256	293	313	333	353	373	

BLOQUE 3											
	125	397	409	421		445	457	469	481	493	505
	126	398	410	422	434	446	458	470		494	506
	387	399	411	423	435	447	459	471		495	507
116	388	400	412	424	436	448	460	472		496	508
117	389	401	413	425	437	449	461	473	485	497	509
118	390	402	414	426	438	450		474	486	498	510
119	391	403	415	427	439	451		475	487	499	511
120	392	404	416	428	440	452		476	488	500	512
121	393	405	417	429	441	453		477	489	501	513
122	394	406	418	430	442	454	466	478	490	502	
123	395	407	419		443	455	467	479	491	503	
124	396	408	420		444	456	468	480	492	504	

BLOQUE 4											
	578	593			638		667		697	712	727
	579	594			639				698	713	728
565	580			625	640			684	699		729
566	581			626			670	685	700		730
567	582		612	627			671	686	701		731
568	583		613	628			672	687			732
569	584	599	614		644		673			718	
570		600	615		645		674			719	734
571		601						690		720	735
572		602		632					706	721	736
573	588	603		633			677		707	722	737
	589		619		649		678		708	723	738
	590		620		650		679		709	724	739
	591				650		680	695	710	725	
577	592			637				696	711	726	741

BLOQUE 5											
517	533	549	746	762	778	794	810	826	842	858	874
518	534	550	747	763	779	795	811	827	843	859	875
519	535	551	748	764	780	796	812	828	844	860	876
520	536	552	749	765	781	797	813	829	845	861	877
521	537	553	750	766	782	798	814	830	846	862	878
522	538	554	751	767	783	799	815	831	847	863	
523	539	555	752	768	784	800	816	832	848	864	880
524	540	556	753	769	785	801	817	833	849	865	881
525	541	557	754		786	802	818	834	850	866	882
526	542	558	755	771	787	803	819	835	851	867	883
527	543	559	756	772	788	804	820	836	852	868	884
528	544	560	757	773	789	805	821	837	853	869	885
529	545	561	758	774	790	806	822	838	854	870	886
530	546	562	759	775	791	807	823	839	855	871	
531	547	744	760	776	792	808	824	840	856	872	
532	548	745	761	777	793	809	825	841	857	873	

BLOQUE 6											
514	895	906	917	928	939	950	961	972	983	994	1005
515	896	907	918	929	940	951	962	973	984	995	1006
516	897		919	930	941	952	963	974	985	996	1007
887		909	920	931	942	953	964	975	986	997	
888		910	921	932	943	954	965	976	987	998	
889		911	922	933	944	955	966	977	988	999	
890	901	912	923	934	945	956	967	978	989	1000	
891	902	913	924	935	946	957	968	979	990	1001	
	903	914	925	936	947	958	969	980	991	1002	
893	904		926	937	948	959	970	981	992	1003	
894	905	916	927		949	960	971	982	993	1004	

0304
 Trescientos cuatro

Estableciendo las siguientes Recomendaciones Específicas:

- *Se recomienda que los lotes calificados como de Alto Riesgo No Mitigable (lotes 33, 34, 35, 36, 37, 112, 113, 114, 115, 127, 147, 148, 171, 172, 173, 218, 219, 431, 432, 463, 464, 483, 484, 563, 575, 576, 586, 587, 595, 596, 598, 604, 605, 606, 609, 610, 611, 617, 622, 623, 629, 630, 631, 635, 641, 642, 643, 647, 648, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 668, 669, 675, 682, 688, 689, 692, 693, 694, 702, 703, 704, 715, 716, 717, 733, 740, 743, 770, 892, 898, 899, 900, 908, 915, 938), sean destinados a áreas de protección al encontrarse ubicados sobre bordes de quebrada, quebradas rellenas o zonas de relleno anti-técnico.*
- *Se recomienda que los poseionarios de los lotes calificados en Riesgo Alto Mitigable del Bloque 1 (lotes 18, 22, 23, 24, 53, 57, 58, 82, 87, 88, 89, 90) realicen las obras de estabilización de los cortes de terreno ubicados hacia la calle Eloy Alfaro Delgado.*
- *Se recomienda que los poseionarios de los lotes calificados en Riesgo Alto Mitigable de los Bloques 2, 3, 4, 5 y 6 (lotes 328, 329, 433, 462, 465, 482, 564, 574, 585, 597, 607, 608, 616, 618, 621, 624, 634, 636, 646, 676, 681, 683, 691, 705, 714, 742 y 879) no realicen construcciones dentro de la franja de protección, tanto de las quebradas abiertas como rellenas.*
- *Se recomienda que los propietarios de los lotes de "Lote A 3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar" no realicen excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.*
- *Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios del AHHHC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de licencias y permisos de procesos de edificación o habilitación del suelo de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Lote A 3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar", lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad ciudadana.*

RECOMENDACIONES:

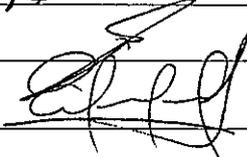
- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, la "UERB" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Lote A 3-6 "El

Bosque” de la Hacienda Tajamar para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Arq. Miguel Ángel Hidalgo
Coordinador UERB – Calderón

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Ing. Paulina Vela RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	25/08/2020	
ELABORADO POR:	Dr. Daniel Cano RESPONSABLE LEGAL	25/08/2020	
ELABORADO POR:	Arq. Elizabeth Jara RESPONSABLE TÉCNICO	25/08/2020	